ABIERTO 7-24 INDESA 2010 S.L.

Ref: 7-24.1.1DA3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE INDESA 2010 S.L. ENTRE CENTROS DE TRABAJO DE INDESA 2010, S.L. Y VITORIA-GASTEIZ

1º OBJETO:

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones de adjudicación y contratación del servicio de transporte para personal de Indesa 2010 S.L entre Vitoria-Gasteiz y los siguientes centros de trabajo:

- Lavandería Indesa (C/Lermandabidea, 1, Pol Ind Jundiz, 01015 Vitoria-Gasteiz). Lote 1.
- Jardinería Arbulo (Carretera Nacional 104, km 360, 01192 Arbulo, Elburgo/Burgelu). Lote 2.

La duración del contrato será de 1 año sin posibilidad de prórroga.

El contrato nunca se iniciará antes del 20 de julio de 2024

2º DEFINICIÓN, CONDICIONES Y ALCANCE DEL SERVICIO.

2.1 DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

La definición del servicio consistirá en:

Requerimientos específicos del vehículo:

- Vehículos a utilizar: Para la prestación de los servicios se deberá proponer, al menos, 2 vehículos que tengan una antigüedad no superior a 12 años y que dispongan de un mínimo de 40 plazas disponibles para usuarios, debiendo cumplir las prescripciones legales y técnicas exigidas. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga especial mención de ello.
- En caso de que la utilización del autobús por parte del personal de Indesa 2010 S.L. lo permitiese, Indesa 2010 S.L. podría requerir al licitador una alternativa de utilización de vehículos de máximo 30 plazas.

Requisitos del servicio:

- Este servicio consiste en la realización de rutas de autobuses que conectan los centros de trabajo, con Vitoria-Gasteiz, para traslado del personal de Indesa 2010, S.L. a su lugar de trabajo, de acuerdo al detalle de itinerarios, horarios, paradas y

días de prestación del servicio del Anexo I. Las rutas tendrán una 8-12 paradas en Vitoria-Gasteiz.

- Indesa 2010, S.L. se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en los horarios descritos en el anexo I , por cambios en los horarios de trabajo del personal. Asimismo, se podrían modificar las ubicaciones de las paradas en Vitoria-Gasteiz en atención a las necesidades del personal con discapacidad de Indesa 2010 S.L.
- El servicio se realizará durante los 12 meses del año, aunque durante en la segunda quincena de diciembre y en las semanas de navidad se verá reducido por la ausencia de servicio en Arbulo.
- Para la materialización de estos servicios están previstos 1.604 trayectos en el año, tratándose de una mera estimación que se indica con efectos puramente informativos puesto que el número de trayectos a realizar será, en todo caso, el que Indesa 2010, S.L. requiera del Adjudicatario, tanto el número de trayectos como sus características
- Facturación: A mes vencido se presentará la factura que incluirá detalle de servicios realizados en el mes anterior al precio por trayecto asignado a cada tipo de servicio.

- Requerimientos específicos del personal del licitador:
    - El personal deberá acudir uniformado y correctamente identificado.

2.2 SEGUIMIENTO DEL PERSONAL USUARIO DEL SERVICIO.

El personal de Indesa 2010 S.L. que monte en el autobús tendrá la obligación de mostrar al personal del adjudicatario la tarjeta de autorización de uso del autobús, emitida por Indesa 2010 S.L.
En caso de producirse alguna incidencia en cuanto a no presentación de la tarjeta de autorización por parte de alguna persona trabajadora de Indesa 2010 S.L., el conductor permitirá a la persona que realice el viaje, debiendo el adjudicatario informar a Indesa 2010 S.L. de estas incidencias en el mismo día en que se produzcan. 3

3.- PRECIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1 : SERVICIO TRANSPORTE LINEA LAVANDERÍA							
Concepto	**Horario**	**Nº trayectos anuales**	**Precio unitario sin iva por servicio**	**Incremento**	**Total sin IVA**	**IVA 10%**	**Total Con IVA**
Trayecto Línea Lavandería	Lunes a Viernes laborables	1.040	72,00 €	0%	74.880,00 €	7.488,00 €	82.368,00 €
Trayecto Línea Lavandería	Sábados, domingos, y festivos intersemanales	104	80,00 €	0%	8.320,00 €	832,00 €	9.152,00 €
	TOTAL ANUAL	1.144			83.200,00 €	8.320,00 €	91.520,00 €
	MODIFICACIONES 20%				16.640,00 €	1.664,00 €	18.304,00 €
	TOTAL IMPORTE				99.840,00 €	9.984,00 €	109.824,00 €

LOTE 2 : SERVICIO TRANSPORTE LINEA ARBULO							
Concepto	**Horario**	**Nº trayectos anuales**	**Precio unitario sin IVA por servicio**	**Incremento**	**Total sin IVA**	**IVA 10%**	**Total Con IVA**
Trayecto Línea Arbulo	Lunes a Viernes laborables	460	79,00 €	0%	36.340,00 €	3.634,00 €	39.974,00 €
	TOTAL ANUAL	460			36.340,00 €	3.634,00 €	39.974,00 €
	MODIFICACIONES 20%				7.268,00 €	726,80 €	7.994,80 €
	TOTAL IMPORTE				43.608,00 €	4.360,80 €	47.968,80 €

El número de servicios que se señalan son estimativas del número de servicios de los doce meses del año, sin que INDESA 2010, S.L. esté obligado a la ejecución en su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso del gasto por parte de INDESA 2010 S.L., únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente ejecutados por la empresa adjudicataria.

Para ello, se describe el modo en el que se ha de prestar el servicio, los medios humanos y materiales a disponer, vehículos a utilizar, y todos aquellos aspectos a tener en cuenta referentes a la calidad del servicio.

4. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS PARTES

Será competencia de Indesa 2010 S.L. la planificación, definición y control de los servicios.

Por su parte, corresponde a la empresa contratista la prestación del servicio en las condiciones establecidas por Indesa 2010 S.L., debiendo realizar tosas las variaciones del servicio que le sean ordenadas por la misma, respetando en todo caso las condiciones económicas, jurídicas y técnicas expresadas en la documentación contractual, incluso el establecimiento de nuevas líneas o la supresión de alguna de ellas.

5.MEDIOS PERSONALES

5.1-Medidos Humanos: Consideraciones generales

Sin perjuicio de que en la Cláusula 13.6 y 13.9 PCAP se recogen las obligaciones laborales y sociales de la empresa contratista respecto del personal adscrito al contrato, la empresa contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La empresa contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada en todo momento, adoptando todas las medidas necesarias para ello.
- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en el siguiente apartado 5.2 formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Indesa 2010 S.L. del cumplimiento de los requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Indesa 2010, S.L.
- Esto así, cada servicio tendrá asignado un/a conductor/a.

Los cambios de equipos (conductores/as) serán los mínimos posibles. No ser realizarán más de tres cambios de conductor/a por vehículo y año, salvo causa justificada y previa autorización de Indesa 2010, S.L.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones, el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el siguiente apartado 5.2.

La empresa adjudicataria del contrato deberá aportar antes de la firma del contrato, y en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la comunicación de la adjudicación:

- Modelo organizativo en cuanto a la Prevención de Riesgos Laborales de la organización (copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales firmado por el servicio de prevención de la empresa, o ajeno, si así fuere el modelo de organización adoptado).
- Deberá acreditarse por escrito la realización de la evaluación de riesgos y planificación dela actividad preventiva.
- Acreditación de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que se asignen a la realización de tareas objeto del contrato en cumplimiento con los artículos 18 y 19 de LPRL 31/95.

  Así mismo, las empresas licitadoras deberán ofertar un plan de formación continuada necesaria para el reciclaje profesional y para garantizar una actuación de los profesionales del servicio, actualizada y eficaz en las principales afecciones que se encuentran en el día a día de la profesión objeto del contrato, como seguridad, programas de alcohol y de prevención de drogas, gestión de fatiga, descanso y estrés y, actuación en caso de emergencia, así como otras complementarias.
- Entrega de los equipos de protección (EPIS) a los trabajadores que desarrollen las tareas asignadas objeto del contrato.

5.2 Personal necesario y sus funciones

Las empresas licitadoras deberán entregar a Indesa 2010, S.L. antes de la firma del contrato un organigrama y funciones del equipo relacionado directamente con la ejecución del contrato y con la gestión directa de Tráfico y Operaciones, detallando de forma exhaustiva categorías profesionales, funciones y facultades de decisión, como del de apoyo en la gestión con la que contará desde la organización general de la empresa.
En cualquier caso, la empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones la de actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente a Indesa 2010, S.L., canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y de Indesa 2010, S.L.

Así mismo será obligación de la persona coordinadora:

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la <<entidad contratante>> a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

El personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato estará compuesto por conductores/as. Sin perjuicio de las funciones derivadas del Código de Circulación y/o las establecidas por la empresa, serán tareas de los/as conductores/as:
Los/as conductores/as deberán disponer del permiso de conducir necesario para el vehículo que utilice y una experiencia mínima acreditada de un (1) año, atendiendo al tipo de vehículo a conducir o similar. Dicha experiencia se acreditará en el periodo transitorio que media entre la formalización del contrato y el inicio del servicio, mediante certificado de la empresa en la que hay prestado los trabajos a acreditar. El/la conductor/a, además de las prescripciones derivadas del Código de Circulación, desarrollará las siguientes funciones:

- Mantener, en todo momento, una velocidad de conducción moderada.
- Evitar las maniobras de marcha atrás en los puntos de recogida y bajada.
- Asegurarse, antes de arrancar el vehículo, que las puertas permanezcan cerradas. En caso de que no se garanticen las medidas de seguridad deberá parar el vehículo en un punto seguro y realizar los ajustes necesarios para continuar con el recorrido con garantías de seguridad.

6.-MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

6.1.-Flota de vehículos

La antigüedad de los vehículos que se incorporen al contrato, no podrán tener una antigüedad superior a 12 años a fecha del último día de presentación de ofertas.

En los casos de adquisición de nuevos vehículos para la reposición de los que componen la flota del contrato, se deberá aportar la documentación recogida en la cláusula 6.3, con una antelación de 2 meses a la fecha prevista de reposición, con el objeto de comprobar el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas así como de aprobar la incorporación de los referidos vehículos a la flota del contrato.

Los vehículos deberán disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados y cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme a lo establecido en la legislación sectorial en vigor, debiendo pasar las revisiones periódicas que legalmente procedan, estando a disposición de Indesa 2010, S.L. la preceptiva documentación de cada vehículo.

Es obligación de la empresa contratista mantener en perfecto estado de conservación y limpieza y aseguramiento los vehículos adscritos al contrato. Para ello realizará el mantenimiento necesario de los mismos, tanto con carácter ordinario como extraordinario y realizará su limpieza periódica. Anualmente, deberá acreditar el mantenimiento realizado a cada vehículo.

Las empresas licitadoras ofertarán, en relación con el mantenimiento de los vehículos, los siguientes planes:

Plan de seguridad y mantenimiento.

Este Plan debe incluir todas las labores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de toda la flota de vehículos, incluido el mantenimiento de neumáticos, mantenimiento nocturno (repostados, revisiones de carrocería y sistemas, etc…) a realizar cuando los vehículos se encuentren en la base, operaciones de reparación, mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, inspección técnica de vehículos y cualquier otra actividad dirigida a garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad e imagen de la flota.

Plan de limpieza vehículos

Incluirá la limpieza diaria, limpieza periódica del interior de vehículos, desinsectación y desinfección.

Excepcionalmente, Indesa 2010, S.L. podrá prorrogar, por un plazo no superior a 1 año, la permanencia de vehículos que han alcanzado la antigüedad máxima.

6.2.- Instalaciones fijas.

La empresa contratista dispondrá de unas instalaciones fijas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava, dentro del ámbito de la prestación del servicio a una distancia razonable de la misma, pudiendo estar localizadas estas instalaciones en uno o varios puntos del territorio. Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación necesaria para garantizar la disponibilidad de estas instalaciones durante todo el período del contrato, caso de que fueran adjudicatarios del servicio.

La empresa contratista deberá haber presentado ante Indesa 2010 S.L. copia del título de propiedad o del contrato de arrendamiento, en un caso, para la firma del contrato

La flota deberá quedar estacionada en lugares que cumplan la normativa vigente.

La empresa contratista está obligada a mantener en perfectas condiciones la totalidad de las instalaciones fijas utilizadas para la ejecución del contrato, cumpliendo en todo momento la normativa vigente**.**

7.-GESTION DE INCIDENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES

7.1.-Información del servicio.

La empresa contratista está obligada a comunicar de forma inmediata a Indesa 2010, S.L. cualquier tipo de incidencia o alteración del servicio programado deberá informar a Indesa 2010, S.L. acerca de cualquier incidencia o alteración en el estado del servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación del mismo.

8.- INFRACCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

8.1- Incumplimientos

A efectos contractuales, se considera incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y él presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Entre otros, se consideran **incumplimientos leves**, las siguientes acciones u omisiones:

1. Falta de diligencia en el mantenimiento de instalaciones que pueda afectar directa o indirectamente sobre la flota de vehículos, sin que se produzca reincidencia.
2. Retraso o defectos imputables al contratista en la aportación de información de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Falta de comunicación de las alteraciones en el servicio que, por diversas causas, pudieran acontecer, sin que se produzca reincidencia.

4. Desobediencia de las instrucciones de Indesa 2010, S.L., siempre que la misma no afecte a la prestación del servicio, sin que se produzca reincidencia.

Se considerarán incumplimientos graves, las acciones u omisiones siguientes:

1. Realizar el servicio con vehículos de antigüedad superior a la establecida en el presente pliego.
2. No informar a Indesa 2010, S.L. con la debida antelación de las variaciones, alteraciones o incidencias en el servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación.
3. Incumplimiento grave o reiterado de falta de comunicación de las alteraciones en el servicio.
4. El incumplimiento de los criterios establecido en el presente pliego para los recorridos.
5. Negligencia en la función empresarial de control de la conducta de su personal, tanto en su relación con los clientes, como en cuanto al estricto cumplimiento de la normativa que regula las condiciones económicas.
6. Comisión de cinco (5) incumplimientos leves.
7. Reincidencia de un mismo incumplimiento leve dentro de plazo de treinta (30) días consecutivos.

Se considerarán **incumplimientos muy graves** las acciones u omisiones siguientes:

1. Utilización en el servicio de un vehículo que no cuente con la documentación normativa exigible.
2. Vender, gravar o enajenar los vehículos adscritos al contrato sin expresa autorización escrita en tal sentido por parte de Indesa 2010, S.L., y sin reponerlos.
3. Descuido o negligencia en la limpieza de vehículos.
4. Falta de exigencia por parte del contratista a su personal en la identificación, aseo y observancia en el cumplimiento de las disposiciones que les afecten.
5. La falta de contratación o de renovación de los seguros requeridos o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.
6. Cualquier obstrucción por parte del contratista a la labor inspectora de Indesa 2010, S.L. en los vehículos en las propias instalaciones de la empresa y, a la labor de auditoria de las cuentas del contrato. Se entenderá incluido en el presente apartado todo comportamiento que consista en impedir al personal habilitado por Indesa 2010, S.L. el acceso a las instalaciones, vehículos o documentación.
7. No establecer ante incidencias con carácter urgente los medios necesarios para finalizar o continuar con el servicio.
8. El abandono de la prestación del servicio por el contratista, sin causa justificada y sin el consentimiento de Indesa 2010, S.L., salvo por fuerza mayor.

9. El incumplimiento o modificación unilateral de los tráficos, itinerarios o puntos de parada establecidos, cuando no constituya abandono de la prestación.
10. Comisión de cinco (5) incumplimientos graves.
11. Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 30 días consecutivos.

Aquellos otros incumplimientos contractuales no contemplados en los párrafos anteriores serán clasificados como leves.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones incluidas en su oferta. Al amparo de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se penalizarán los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. La acumulación de tres infracciones graves o cinco leves documentadas y probadas facultará a INDESA 21010, S.L. a rescindir el contrato.

Será causa de resolución del contrato la pérdida del título habilitante para el ejercicio de la actividad, si la empresa contratista no acredita la subsanación del incumplimiento en el plazo requerido.

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves: se penalizarán hasta un 1 % de la anualidad del precio del contrato.

Con independencia de las penalizaciones a que pudiera haber lugar, la demora por parte de la empresa contratista en remediar las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultarán a Indesa 2010, S.L. en cualquier momento para la adopción de las medidas pertinentes destinadas a subsanar las deficiencias y, en caso de que la adopción de dichas medidas se deriven gastos, Indesa 2010, S.L. podrá incautar la garantía correspondiente, o a retener parte de los pagos a realizar a la empresa contratista en virtud de este contrato.

8.2.-Prescripción de Incumplimientos

El procedimiento consistirá en la redacción de un informe técnico-jurídico justificando, describiendo y valorando el motivo del incumplimiento; trámite de audiencia al interesado.

Las penalidades acordadas por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades correspondientes sobre la factura presentada por la empresa adjudicataria o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las facturas.

ANEXO I. Características del servicio

ITINERARIOS Y PARADAS

El itinerario estará compuesto de 8-12 paradas repartidas por zonas urbanas de Vitoria-Gasteiz, y el viaje al centro de trabajo.

Se informará por parte de Indesa 2010 S.L. de las paradas en concreto al comienzo del trabajo, y la ubicación de las paradas podría variar en función de los cambios en las necesidades de transporte por parte de Indesa 2010, S.L. A modo orientativo se ofrece a continuación dos posibles itinerarios, que reflejan las necesidades actuales.

Línea Arbulo

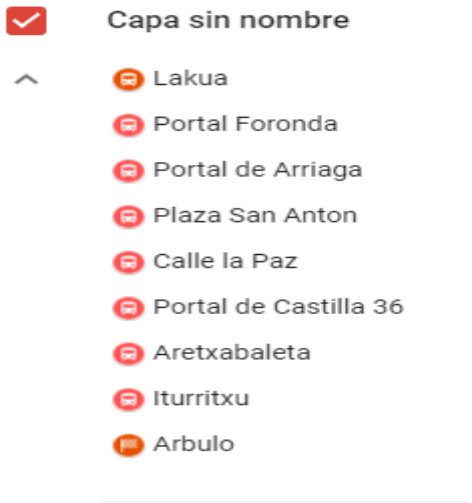

A
B
C
D
E
F
G
H
I
Betoño
Ilarraza
Matauco
Cerio
Vitoria-Gasteiz
Elorriaga
Arcaya
Ascarza
Argandoña
Villafranc
Otazu
Andoll
Aberásturi

Línea Lavandería:

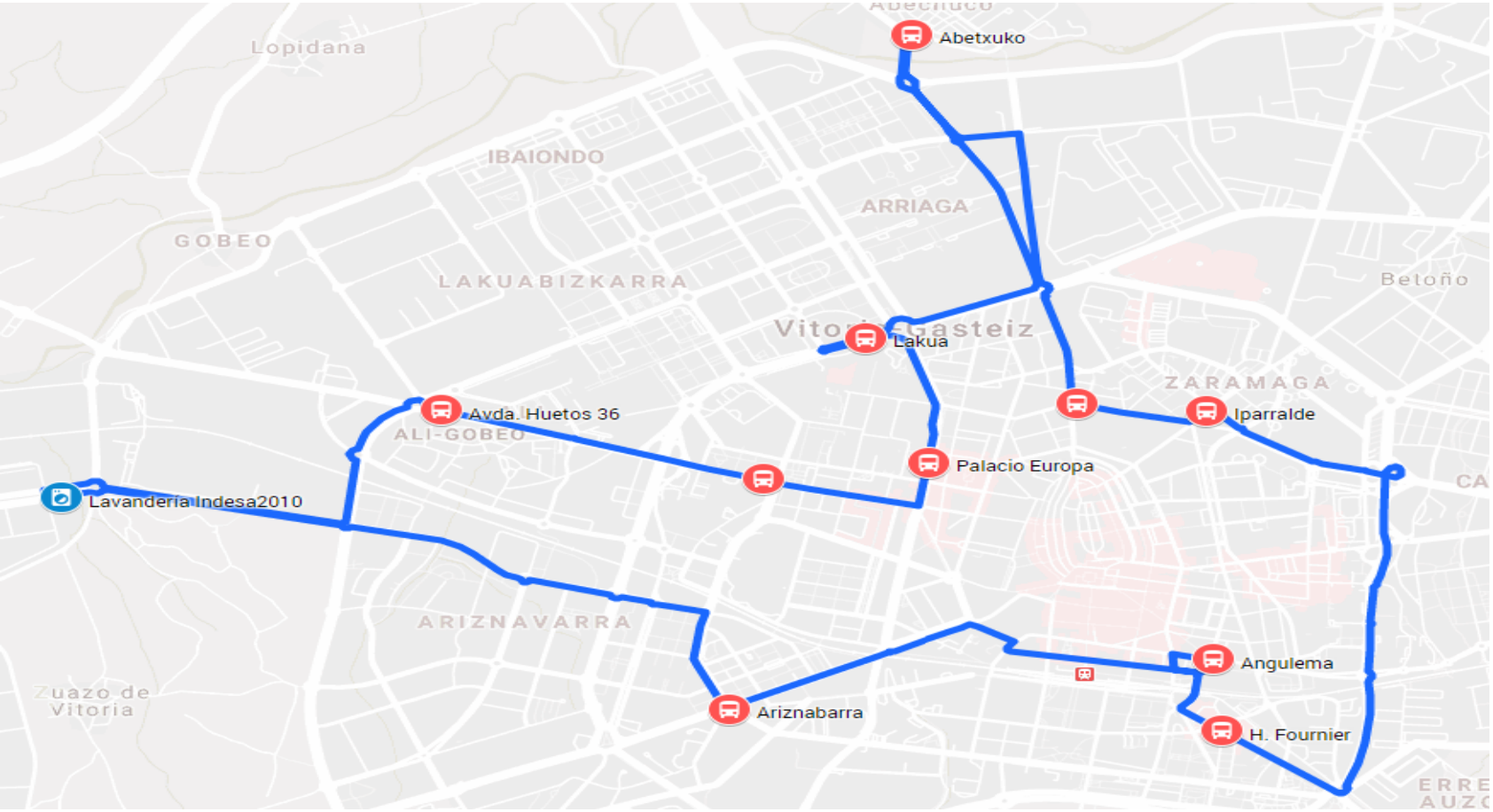

Frecuencias

Línea Arbulo

Línea Arbulo			
Sentido	Días (*)	Hora Salida	Hora Llegada
Vitoria-Arbulo	lunes a viernes laborables	7:10	7:55
Arbulo-Vitoria	lunes a jueves laborables y viernes abril, mayo y junio	16:00	16:55
	Viernes laborables resto del año	14:00	14:55

El servicio no se llevará a cabo en los días en que esté el centro de Arbulo cerrado (típicamente segunda quincena de diciembre y vacaciones de Navidad). Se informará con la antelación suficiente de los días de cierre del centro de trabajo.

Línea Lavandería

Línea Lavandería			
Sentido	Días (*)	Hora Salida	Hora Llegada
Vitoria-Lavandería	Lunes a Sábados Laborables y Festivos	5:05	6:00
Vitoria-Lavandería	Lunes a Viernes Laborables y Festivos	12:45	13:45
Lavandería-Vitoria	Lunes a Sábados Laborables y Festivos	14:00	14:55
Lavandería-Vitoria	Lunes a Viernes Laborables y Festivos	21:15	22:00

(*) El servicio incluye todos los días del año excepto domingos, 25 diciembre y 1 de enero. Caso de por circunstancias excepcionales (sobrecargas de trabajo, limitaciones sanitarias, etc) se necesite servicio de transporte en esos días se avisaría con la máxima antelación posible.

Otras condiciones de Servicio

El autobús deberá estar en la primera parada al menos 5 minutos antes de la hora de salida